BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15394 POSADAS, JUEVES 20 DE MAYO DE 2021 EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2551/20 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados N°s.:
2120, 2601, 2605 y 2627/20 Pág. 4 y 5.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 292, 294, 295, 296 y 297..... Pág. 5 y 6.

Sociedades:..... Pág. 7 y 8.

Edictos:..... Pág. 8 a 14.

Subastas: Pág. 14.

Convocatorias:..... Pág. 14 y 15.

Licitaciones:..... Pág. 15.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2551

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expte. N° 1710-2006-2020 Registro de Gobernación. Caratulado: "Gutiérrez, Sandra Fabiana - DNI N° 26.110.393, Interpone Recurso de Revocatoria" y agregado por cuerda Expte. N° 1710-2342-2020 Reg. Gobernación. Caratulado: "Krause Puglisi, Paola Carolina (Abogados). Interpone Pronto Despacho, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en las presentes actuaciones tramita un Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.333, de fecha 31 de Agosto de 2.020, por el cual, se deja sin efecto a partir de dicha fecha , la designación de la Sra. Sandra Fabiana Gutiérrez DNI N° 26.110.393 en el cargo de Directora General de Diversidad Cultural y Género, cargo categoría 24 Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior; efectuada -entre otros- por el Art. 5° del Decreto N° 285/ 20;
QUE, la recurrente se agravia en que el acto administrativo impugnado se encuentra viciado de nulidad absoluta: afirma que el Decreto N° 1.333/20 viola su derecho a la estabilidad en el empleo público: que en fecha 05/03/2.020, a través del Decreto N° 285/2.020 se procedió a su designación en el cargo de "Directora General de Diversidad Cultural y Género, cargo categoría N° 24, Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la Jurisdicción 19 Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior" y que en fecha 22 de Septiembre 2.020, se notifica espontáneamente del Decreto N° 1.333/2.020, "que sorpresiva e insólitamente, y violando mi derecho a la estabilidad del empleado público, pretende dejar sin efecto mi designación, pese al carácter permanente de dicha designación", sostiene la aplicación de la Ley I - N° 37 que regula el régimen Jurídico Básico de la Función en la Administración Pública Provincial, en cuanto dispone en su Art. 3° que: "Todos los nombramientos del personal comprendido en el presente régimen, invisten carácter permanente, salvo que expresamente se señale lo contrario en el acto de designación. El personal que reviste en tal carácter será organizado conforme a los principios de estabilidad en el empleo, capacitación y carrera administrativa. Y el Art. 9°: "Todo nombramiento tendrá carácter de provisional durante los seis primeros meses, al término de los cuales, se transformará en definitivo, si no mediare acto expreso de oposición notificado, emanado de Autoridad Competente";
QUE, al haber transcurrido seis (6) meses desde su designación "mi nombramiento se ha transformado automáticamente en definitivo". Agrega a ello los Decretos Nacionales Nros. 329 y 487, que prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor;
QUE, también afirma que el mencionado Decreto contiene un vicio en la causa, por lo que el acto, es nulo;
QUE, primeramente, sostiene la recurrente su designación en planta permanente por Decreto N° 285/2020 y en aplicación de la Ley I - N° 37, que al haber transcurrido 6 meses desde la misma, su nombramiento se ha transformado automáticamente en definitivo (Art. 9° Ley I - N° 37);
QUE, ahora bien, la Ley I - N° 37 establece expresamente en su Art. 2° quienes quedan exceptuados de lo establecido en dicha Ley, es decir, aquellas personas que, si bien fueron designadas en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente y prestan servicios remunerados en dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, el régimen no las comprende, en efecto, el Art. 2° expresa: se exceptúa de lo establecido en el Artículo anterior a: ... b) Directores Generales, Directores y Directores de Organismos de la Constitución e integrantes de Directorios de Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Interventores;
QUE, a su vez, el Art. 3° dispone. Todos los nombramientos del personal comprendido en el presente régimen, invisten carácter permanente, salvo que expresamente se señale lo contrario en el acto de designación;
QUE, esta situación se desprende del contenido del Decreto N° 285/2.020, por el cual primeramente por Art. 20 se clasifican 4 cargos categoría 24 y 14 categorías 23 en la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01, luego se transfieren los mismos a la Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, para designar por Art. 5°, en el Agrupamiento Administrativo del Plantel de Cargos de Planta Permanente de dicha Jurisdicción, a la Sra. Gutiérrez Sandra Fabiana en la función de Directora General de Diversidad Cultural y Género, Cat. 24;
QUE, la Sra. Sandra F. Gutiérrez, fue designada por Decreto 285/20 en la función de Directora General de Diversidad Cultural y Género, en este sentido el Decreto Reglamentario N° 1.947/82, prevé en su Art. 18: "la estabilidad configura el derecho a conservar el empleo, el nivel escalafonario alcanzado y la retribución correspondiente al mismo, pero no es extensiva a la función que desempeña el agente";

QUE, en ese orden se ha expresado el S.T.J. en autos EXPTE. N° 65-STJ-2005- Núñez de Melgarejo Berta Elisa C/ Estado de la Provincia de Misiones S/acción contencioso administrativa": Voto del Sr. Jorge Antonio ROJAS:..." y en ese sentido, cuadra señalar que la Administración Pública posee facultades expresas asignadas por ley para proveer los cargos de la manera que mejor consulte los intereses generales; en otros términos ha dado discrecionalidad al órgano competente para asignar funciones, no surgiendo de las normas vigentes sobre materia, derecho adquirido a ser mantenido en la función desempeñada; toda vez que los derechos de la actora, en este aspecto, están vinculados a la preservación y conservación de su categoría y sueldo, los que no aparecen menoscabados; teniendo en cuenta que la estabilidad conforme a lo establecido en el Art. 18 del Decreto N° 1947/82, comprende la conservación del empleo y el nivel escalafonario alcanzado, no así la función que desempeña el agente; por ello la Resolución atacada no ha afectado el derecho a la estabilidad y a la carrera administrativa que invoca la actora. Consecuentemente, a mi juicio, los actos administrativos cuestionados no pueden ser declarados nulos". Adhieren Dres. Uset; Leiva; Schiavoni; Márquez Palacio y Velázquez (Resolución N° 416 - STJ);

QUE, sostiene la recurrente que el acto contiene un vicio en la causa, que el Decreto N° 1.333/2.020 cita "hechos y antecedentes inexistentes";

QUE, ahora bien, el acto administrativo cuestionado expresa: "Visto: El decreto N° 285/2.020 a través del cual se designan funcionarios en la Secretaría de Estado de Cultura, y CONSIDERANDO: que razones de orden administrativo imponen la necesidad de dejar sin efecto la designación de la Sra. Sandra Fabiana Gutiérrez en el cargo de Directora General de Diversidad Cultural y Género efectuada por el Art. 5° del Decreto 285/20";

QUE, del mismo depende que el acto administrativo se encuentra debidamente fundamentado y se ha dictado dentro de las atribuciones que le son propias al Gobernador de la Provincia, así lo dispone el Art. 116 de la Constitución Provincial: "el Gobernador es el jefe de la administración... y tiene los siguientes deberes y atribuciones inc. 9) Nombrar y remover a los ministros secretarios y demás funcionarios y empleados de la administración, cuyos nombramientos no estén acordados a otro poder";

QUE, en este sentido el Art. 29 de la Ley VII - N° 87 expresa: "sin perjuicio de las atribuciones especiales que en materia de designación, promoción, asignación, y/o remoción de cargos y/o funciones puedan detentar Autoridades Superiores de Reparticiones y Organismos de la Administración Central, Organismos de la Constitución y cualquier otro Poder Ejecutivo, como así de las competencias y funciones que los ministerios existentes detenten, éste podrá por sí, sin necesidad de ningún otro requisito o condición, adecuar, transferir, reestructurar, designar, promover, asignar o reasignar o remover las mismas";

QUE, es criterio consagrado y reiterado, tanto en sede administrativa como judicial, que la Administración Pública posee las facultades de reasignar funciones a sus agentes, perteneciendo las mismas al ámbito de facultades discrecionales del organismo competente en razón de las apreciaciones de oportunidad mérito y conveniencia, actuando conforme las atribuciones legales que lo autorizan;

QUE, "en aras de lograr el buen servicio debe reconocerse a la administración una razonable amplitud de criterio en el ejercicio de sus facultades discrecionales, sin que las decisiones atinentes a la política administrativa constituyan una materia justificable, en tanto las medidas adoptadas no impliquen respecto de los agentes una descalificación o medida disciplinaria encubierta". (del dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Capital Federal, Olavarrá y Aguinaga Jesús María c/ Administración Federal de Ingresos Públicos, el Recurso Extraordinario);

QUE, "la diferencia entre "discrecionalidad" y "oportunidad, mérito o conveniencia", obedece a la circunstancia de que mientras el poder discrecional aparece como un margen de arbitrio del órgano administrativo que se opone el carácter reglado o vinculado de la respectiva facultad, el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés público (Cassagne, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", t. II pág. 105)";

QUE, en ese orden de ideas se inscribe la doctrina del Alto Tribunal Nacional, cuando expresa que "la potestad del poder Judicial de revisar los actos administrativos sólo comprende, como principio, el control de su legitimidad, que no excluye la ponderación del prudente y razonable ejercicio de las facultades de las que se hallan investidos los funcionarios competentes, pero no el de la oportunidad, mérito o conveniencia de las medidas por éstos adoptadas" (C.S.J.N., Noviembre 25-1986, "Ferrer, Roberto O. c/Gobierno Nacional Ministerio de Defensa", "La Ley", 1987-A-569; D.J., 1987-1-370);

QUE, no existe un derecho subjetivo de la agente a mantener las funciones de Directora General asignadas, toda vez que las mismas se otorgan y se extinguen de acuerdo con las necesidades del Estado;

QUE, es por ello que el S.T.J. se ha expresado de la siguiente manera en Expte. 383-STJ-03 Ibarrola Juan Carlos c/

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) "..cabe destacar que es facultad privativa del Organismo demandado, la de asignar a sus empleados las funciones que se considere oportunas de acuerdo a pautas de oportunidad, mérito y conveniencia, siempre que no se menoscaben los derechos de los trabajadores y no viole premisa constitucional alguna en desmedro de los mismos", "entiendo que, en autos, los derechos constitucionales invocados no se vieron vulnerados al reubicar al Sr. Ibarrola, en atención a que, en mi opinión, la decisión adoptada por el organismo IPRODHA, actuando en ejercicio de sus privativas facultades, exponiendo en fundados motivos du determinación, no excede el marco de discrecionalidad al que se deben ceñir sus decisiones" (Resolución N° 493, Voto de la Dra. Cristina Irene Leiva, al que adhirieron los Dres. Ramón Velázquez, Roberto Uset, Humberto Schiavoni y Jorge Rojas;
QUE, es, además, criterio consagrado de la Fiscalía de Estado, que la estabilidad no comprende a la función que desempeña el agente. (Dictámenes 32/18, 19/08, 53/99);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Sandra Fabiana Gutiérrez contra el Decreto N° 1.333 de fecha 31 de Agosto de 2.020.-
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Estado de Cultura.-
ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Secretaría de Estado de Cultura. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Shuap

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2120

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Octubre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", para la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02/07, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Kilos Mensuales	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Total
Hospital San Javier	1320	$ 37,20	$ 49.104,00	$ 147.312,00
Hospital Puerto Esperanza	700	$ 37,20	$ 26.040,00	$ 78.120,00
Hospital El Soberbio	1000	$ 37,20	$ 37.200,00	$ 111.600,00
Hospital San Pedro	1200	$ 37,20	$ 44.640,00	$ 133.920,00
Hospital Bernardo de Irigoyen	850	$ 37,20	$ 31.620,00	$ 94.860,00
Hospital San Vicente de Autogestión	1600	$ 37,54	$ 60.064,00	$ 180.192,00
Monto total			$ 248.668,00	$ 746.004,00

MONTO TOTAL: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital $ 746.004,00.-

DECRETO N° 2601

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "HUNTER S.R.L.", la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 83.720,00), por la prestación del Servicio de Control de Plagas y Roedores con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro" y Hospital Público Materno Neonatal, correspondiente al mes de Marzo de 2020, según Acta de Recepción N° 1080/20 (fs. 12) y Factura "B" N° 00001-00000023 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1', con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 83.720,00.-

DECRETO N° 2605

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "RAMÓN ÁNGEL FONSECA", la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 10/100 ($ 75.526,10) por la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas en el Hospital de Campo Grande (ampliación edilicia), correspondiente al mes de Marzo del corriente año, según Acta de Recepción N° 053/20 (fs. 32) y Factura "B" N° 00003-00000836 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en los artículos 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 75.526,10.-

DECRETO N° 2627

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SALUD MENTAL DE MISIONES", la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 273.600,00), por prestaciones médicas en internación, con destino al paciente ALEJANDRO BOGARIN VILLALBA, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2.020, según Acta de Recepción N° 1574/20 (fs. 30) y Facturas "C" N° 00002-00000223, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-.012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 273.600,00.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 292.- POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 625/2.021. ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO MISIÓN ASAMBLEA DE DIOS HACIA LAS NACIONES- S. Javier-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 77, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AU-

TORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO MISIÓN ASAMBLEA DE DIOS HACIA LAS NACIONES" con domicilio en S. Javier-Mnes., constituida el 07/03/2.020, quedando registrada bajo el Nº A- 4.982, folio 273/283, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 273/283 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15849 V15394

DISPOSICIÓN Nº 294.- POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 179/2.021. "FUNDACIÓN RÍE". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 40, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACION RÍE", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 07/08/2.020, quedando registrada bajo el Nº A-4.983, folio 284/293, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 04/11 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15850 V15394

DISPOSICIÓN Nº 295.- POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 1092/2.020. "ASOCIACIÓN CIVL ESCUELA DE FÚTBOL SAN ANTONIO DE OBERÁ". Oberá-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 113, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FÚTBOL SAN ANTONIO DE OBERÁ", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 02/01/2.020, quedando registrada bajo el Nº A-4.984, folio 294/307, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 87/95 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15851 V15394

DISPOSICIÓN Nº 296.- POSADAS, 13 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 754/2.021. FUNDACIÓN FONDO MISIONES- Pdas.-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 37, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN FONDO MISIONES" con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 03/03/2.021, quedando registrada bajo el Nº A- 4.985, folio 308/320, Tomo IV del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/12 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15852 V15394

DISPOSICIÓN Nº 297.- POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 591/2.021. "ASOCIACIÓN MISIONERA DE AIRSOFT (A.M.AIR)". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 80, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN MISIONERA DE AIRSOFT (A.M.AIR)", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 02/03/2.021, quedando registrada bajo el Nº A-4.986, folio 321/331, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 08/12 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15853 V15394

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ÍCONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. N° 487/2.021 ÍCONO S.R.L. S/ PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 31 días del mes de Enero del año 2.001.-
DENOMINACIÓN: "ÍCONO S.R.L.".-
DOMICILIO LEGAL: Roque González 945 de la ciudad de Posadas.-
DURACIÓN: Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción de la prórroga en el Registro Público.-
SOCIOS: Sr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN, D.N.I. 16.365.782 C.U.I.T. 20-16365782-2, viudo, con domicilio real en Moritán 2.739 de la ciudad de Posadas; Sr. RAÚL ANÍBAL MOREL, D.N.I. 14.639.850 C.U.I.T. 20-14639850-3, casado, con domicilio real en Mz. 3 casa 9, 30 Viviendas Paso Viejo de la ciudad de Candelaria, Sr. VÍCTOR JOSÉ MOLDA D.N.I. N° 10.188.924 C.U.I.T. 20-10188924-7, casado, con domicilio real en Roque González 945 de la ciudad de Posadas.-
DICEN PRIMERO: Que el día 04 de Abril de 2.021 expiró el término de duración de la Sociedad, atento a la necesidad de recomponer el negocio societario, y atendiendo a las previsiones de prórroga del plazo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Social constitutivo, y habiendo acuerdo unánime de Socios y únicos componentes de continuar con la firma de referencia; por ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 35 de fecha 03/12/2.020, PRORROGAN EL PLAZO de la Sociedad "ÍCONO S.R.L." por un plazo de veinte (20) años, a contar desde la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones.-
SEGUNDA: Los únicos componentes, Sr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN, Sr. RAÚL ANÍBAL MOREL y Sr. VÍCTOR JOSÉ MOLDA, RATIFICAN cada una de las demás cláusulas sociales del Contrato Social, rigiendo para todos los casos lo previsto por la Ley de Sociedades, salvo lo previsto en la presente escritura. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111623 $1.080,00 V15394

CREAR MEDICINA REPRODUCTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 450/2.021 CREAR MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO".
En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 15 días de Marzo del Año 2.021 se reúnen en la sede social de CREAR MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L, los Señores HORACIO ALFREDO COZZI MONTIGLIA, MARIANA BEATRIZ RINGA, ALEJANDRA CRISTINA FERREIRO PAZ, MARCELO FEDERICO CABAÑAS, JUAN CARLOS HOBECKER LASTRETTI, CECILIA CAROLINA GOETZE y LUCAS MARTÍN FRÍAS PELOZO, todos socios de la sociedad, participando a su vez el Sr. ROBERTO NICOLÁS D' ALOIA en calidad de Administrador Judicial de la Sucesión de quien en vida fuera socio de la sociedad, Dr. ROBERTO ENRIQUE D'ALOIA, acreditando la calidad de tal con copia del testimonio N° 07/2.021 que lo habilita a participar de la presente reunión, todo ellos conforman el 100% del capital social, a los efectos de tratar el retiro de la sociedad de los herederos del Sr. ROBERTO ENRIQUE D'ALOIA, conforme procedimiento previsto en el estatuto social en la cláusula octava, aprobándose la valuación de la participación societaria realizada por la Cra. VILLAREAL SOLÍS en Noviembre del 2.019, así como el acuerdo preliminar de resolución parcial oportunamente celebrado con el administrador judicial en donde se comprometió a llevar adelante los trámites para la obtención de la autorización judicial, todos instrumentos que han sido puestos a consideración de los socios en la sede de la sociedad. Puesto a consideración la moción, es aprobada por UNANIMIDAD. Asimismo, se trata la resolución parcial y disminución del capital por retiro del socio, modificación del estatuto social, debiendo reformarse la cláusula cuarta del contrato social, mocionando aprobar la modificación de dicha cláusula, con el siguiente texto:
"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN e INTEGRACIÓN. El capital social se fija

suma de pesos SETECIENTOS MIL ($ 700.000), representado por setecientas (700) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($ 1000) cada una". Puesta a consideración es aprobado por UNANIMIDAD. Publíquese por un día.
INSCRIPTA Bajo el N° 81 al folio 824/865 del Libro N° 5 año 2.016.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111624 $1.200,00 V15394

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3 Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco 05 días la citación del ciudadano CUENCA GONZALO con último domicilio en 24 viviendas Barrio Altos del Paraná al final del Palo Rosa de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. Nº 145103/2.018 - DAVALOS JORGE ADRIÁN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" (Art. 156 del C.P.P). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18082 E15391 V15395

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, Palacio de Justicia, planta baja, de la ciudad de Posadas, perteneciente a la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, por Subrogación Legal, en los autos caratulados "EXPTE. N° 99336/2.019 BOGADO ELSA DORA C/ URVANI ARMANDO SIMÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. URVANI ARMANDO SIMÓN y/o quien se crea con derecho y/o quien resulte responsable, sobre el inmueble sito en la sobre el inmueble sito en la calle A. Bomplan N° 1.701 esquina con la calle Hungría de la ciudad de Posadas, identificado como Departamento 04; Municipio 59; Sección 01; Chacra 0204; Manzana 0018; Parcela 02, Matrícula (4) 6885; Partida Inmobiliaria 16416, la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111595 $1.620,00 E15392 V15394

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. Nº 9153/2.020 BERNAL MARCELO FABIÁN S/ ROBO". Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 110/111 por el delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal). 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a JARA VERÓN LUCIANO RAMÓN. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18083 E15393 V15397

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0397/21 EXPEDIENTE Nº 07612-D-2009, DOMÍNGUEZ LAURA PATRICIA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MONOB. 145- Bº 140 VIV.- ELDORADO KM. 3- 1º ET.- ELDORADO- MISIONES.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución Nº 687/95 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/09/1.995 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. DOMÍNGUEZ LAURA PATRICIA, D.N.I. Nº 22.182.775 de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB. 145- 140 VIV. ELDORADO KM 3- 1* E- ELDORADO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (433-68), perteneciente a la Sra. DOMÍNGUEZ LAURA PATRICIA el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas

de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111289 A Pagar $1.620,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0164/21 EXPEDIENTE Nº 13182-A-15, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES, AQUINO DESIDERIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0122 PARC.: 0122 MON.:000P ESC.: 00034 PISO: P.B. DPTO: 00002 357 VIV. ELDORADO III- ELDORADO (MISIONES).- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Alquiler suscripto entre éste Instituto y la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, D.N.I. Nº 25.066.667, y en consecuencia ABROGAR la Resolución Digital Nº 0090/2.019, por la cual se aprobó dicho instrumento, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 15- LOTE 0122- MONOB. 000P- PISO P.B.- DEPTO. 00002- ESC. 00034- Bº LOCALIDAD 357 VIV. ELDORADO III- ELDORADO.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (183-491) perteneciente a la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, el Cambio de situación Habitacional, de "N" a "L".- ARTÍCULO 3º.- INTIMAR a la Sra. DA SILVA NANCY ELIZABETH, para que en el plazo de (10) DIEZ días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 4º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a dar inicio a las Acciones Legales tendientes al Desalojo y recupero del bien Inmueble, como a toda otra acción judicial devenida por el incumplimiento Contractual. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111291 A Pagar $2.160,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1699/20 EXPEDIENTE Nº 01494-M-2020, MAGGIOLO PABLO SERGIO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM ADMINISTRATIVA: MZ. M 171- DPTO. 23- 29 VIV. S. IGNACIO- CAT. D- SAN IGNACIO (MISIONES); VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, D.N.I. Nº 25.514.821 la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171- DEPTO. 23- Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D - SAN IGNACIO.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDO el Art. 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.195-3), perteneciente al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDOS los Artículos precedentes, READJUDICAR a la Sra. ACOSTA ANAHÍ, D.N.I. Nº 29.522.238, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171- DEPTO. 23- Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D- SAN IGNACIO, bajo la modalidad PLAN VENTA, con cuota Estándar. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111292 A Pagar $1.710,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 1737/20 EXPEDIENTE Nº 03483-F-2020, FERREYRA RAMÓN IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SEC. 0- CH. 0000-MZ 0000- LOTE 0020- NOM. CATASTRAL- SEC. 000- CH. 0000- MZ. 0000- PARC. 0020- LOTE 0- EDF. 00000- Bº 4486- 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE PFMV 1141- VIV. NVA. PROT. EMERGENCIA 2015- 20 VIV. CAMPO GRANDE.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE ENTREGA DE LLAVES, por medio del cual se entregó al Sr. FERREYRA RAMÓN, D.N.I. Nº 20.848.076, las llaves de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0020- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0020- FINCA 20- Bº LOCALIDAD: 4486 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE- PFMV 1141- VIV. NVA.- PROT. EMERGENCIA 2015 (20 Viv.) CAMPO GRANDE.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. FERREYRA RAMÓN (2.426-9), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111293 A Pagar $1.710,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1638/20 EXPEDIENTE Nº 4136-L-17, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES LILO LUIS E. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0030 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 000C ESC.: 00025 PISO: 01 DPTO: 000D 291 VIV. ELDORADO II- ELDORADO (MISIONES); VISTO… CONSIDERAN-

DO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución Nº 348/85 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 19/06/1.985 en lo que respecta a la adjudicación otorgada oportunamente al Sr. LILO LUIS EDUARDO, D.N.I. Nº 10.531.272 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 15- MANZ. 0030- LOTE 0001- MONOB. 000C- PISO 01- DEPTO. 000D – ESC. 00025 – Nomenclatura Catastral: SECC. 015- MANZ. 0030- PARC. 0001- EDIF.- 0000C- PISO 01- DEPTO. 0000D- ESC. 00025- Bº LOCALIDAD: 291 VIV. ELDORADO II- ELDORADO.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (124-230), perteneciente al Sr. LILO LUIS EDUARDO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111294 A Pagar $1.890,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1623/20 EXPEDIENTE Nº 07396-S-2019, SCHLUEP ANDREA ARISTELLA-IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITACIONAL- (IV. 70165) DENOM. ADM.: SECC. 5- MZ. 0580- LOTE: 0016- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0580- PARC. 0016- Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252- CONV. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- 1º ENT. 58 VIV. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 2773/15, registro Directorio, de fecha 21/09/2.015, mediante la cual se Adjudicó a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, D.N.I. Nº 27.847.008, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- MANZ.: 0580- LOTE: 0016- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005- MANZ. 0580- PARC. 0016- PART.: 28825- Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252- CONVER. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- MNES- 1º ENT. 58 Viv. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.189-46), perteneciente a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111295 A Pagar $1.980,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0342/21 "EXPTE. N° 01508-A/14 ACTIS ALICIA RUTH - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADMIN. SECC. 3- LOTE 9- MBK F- PISO PB- DPTO. B- B° LOCALIDAD 94 VIV. OBERÁ I (YERBAL VIEJO) OBERÁ - MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1305/13 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 22/04/2.013 por medio de la cual se resuelve, READJUDICAR a la Sra. ACTIS ALICIA RUTH ANTONIA D.N.I. N° 14.946.222 la vivienda identificada como: SECCIÓN: 3- CHACRA: 0000- PARCELA: 9- MONOBLOCK F- PISO PB- DPTO: B 94 VIV. OBERÁ I en la Localidad de OBERÁ- Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado a la Sra. ACTIS ALICIA RUTH ANTONIA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111296 A Pagar $1.620,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0431/21 "EXPTE. N° 03108-M/19 MOLINA NÉSTOR ORLANDO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 82590) MZ. 133- PARC. 20 B° 4599- 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III MONTECARLO (CABUREÍ) MONTECARLO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de vivienda con fecha 27/03/2018, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 133- LOTE: 20- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 133- PARC.: 20 - B° Localidad 4.599- 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III- MONTECARLO (CABUREÍ) MONTECARLO; al Sr. MOLINA NÉSTOR ORLANDO D.N.I. N° 11.130.562.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por al Sr. MOLINA NÉSTOR ORLANDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111297 A Pagar $1.440,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 283/21 "EXPTE. N° 03633-N/20

NACIMENTO MARÍA JOSÉ- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD- DENOM. ADMINIST. MZ 0111- LOTE 0006- NOMENC. CATASTRAL- MZ 0111- PARC. 0006- B° LOCALIDAD 2954/3227 CONV. 10 VIV. SOL/10- ITACARUARÉ-MISIONES (10 VIV. ESLAVO S.A.) ITACARUARÉ." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 0421/17 Registro Directorio IPRODHA de fecha 10/04/2.017 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0111- LOTE 0006- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0111- PARC.: 0006- B° Localidad: 2954/3227 CONV. 10 VIV. SOL/10- ITACARUARÉ- MISIONES (10 Viv. ESLAVO S.A.) ITACARUARÉ, a los Sres. NACIMENTO MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 34.802.631 y AZAMÉ SERGIO ANDRÉS D.N.I. N° 30.935.098. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111298 A Pagar $1.170,00 E15393 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0337/21 "EXPTE. N° 07193-F/18 FERNÁNDEZ FACUNDO FERMÍN IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ 06- LOTE 07- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° RELOCALIZADOS- 68 VIV. SAN JORGE- LOS POTRILLOS- GARUPÁ - MISIONES.-" ARTÍCULO 12.-ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 06- LOTE: 07- B° Localidad: RELOCALIZADOS- 68 VIV.- SAN JORGE- B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ- GARUPÁ al Sr. FERNÁNDEZ FACUNDO FERMÍN D.N.I. N° 31.629.674.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por al Sr. FERNÁNDEZ FACUNDO FERMÍN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111299 A Pagar $1.170,00 E15393 V15395

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones esq. Bolivia de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 116032/2.017 TOLFO ANTONIO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ANTONIO TOLFO, D.N.I. N° 93.179.202, a que se presenten y lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 12 de Mayo de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP111610 $900,00 E15393 V15395

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Santa Catalina 1.735, P.B. CITA por cinco (5) días a AVELINO DURÁN O GALEANO o a quien se considere con derecho a comparecer en juicio "EXPTE. Nº 109784/2.020 GONZÁLEZ OLINDA C/ DURÁN O GALEANO AVELINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sobre inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia Tomo 130/158/27315-ZM, Depto. 04, Partida inmobiliaria 65780, Municipio 59, Sección 007, Chacra 0042, Mz. H, Parc. 0011 Posadas, Misiones, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111611 $660,00 E15393 V15394

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 2 sito en Av. Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OSVALDO FELICE DALLAGNOL D.N.I. 93.786.032 en "EXPTE. Nº 30253/2.021 DALLAGNOL OSVALDO FELICE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 10 de Mayo de 2.021. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP111613 $810,00 E15393 V15395

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única a cargo de la Dra. Georgina V. Romano de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, MARÍA MACIEL, D.N.I. N° 2.966.698, por el plazo de treinta días en autos "EXPTE. N° 51828/2.020 MACIEL MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 07 de Mayo de 2.021. Fdo. Dra. Georgiana V. Romano. Secretaria.-

PP111614 $720,00 E15393 V15395

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Sr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1 de la Dra.

Claudia Dávalos, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, en autos caratulados como "EXPTE. N° 91741/2.020, ORTIZ OSCAR GUILLERMO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que en fecha 29 de Octubre de 2.020 se declaró la Apertura del Pequeño Concurso Preventivo de OSCAR GUILLERMO ORTIZ, CUIT N° 20-23294117-1, con domicilio calle Alvar Núñez N° 2.747 B° El Porvenir Km. 2 de Eldorado, Misiones. En fecha 19 de Abril de 2.021, designándose Síndico al Contador Público Nacional SERGIO RAMÓN SESÍN, con domicilio legal en calle Dinamarca N° 587, de la ciudad de Eldorado; fijándose para el día 28/05/2.021 como fecha máxima para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante la sindicatura (Art. 14 Inc. 3 Ley 24.522). Fijar para el día 28/05/2.021 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 20/08/2.021 el informe general (Art. 14 Inc. 9 Ley 24.522), respetivamente. Publíquese edicto en la forma prevista por la Ley de Concursos y en los términos de Ley a partir Publicación de la presente resolución. Dado sellado y firmado, en la sala de mi público despacho a los 10 días del mes de Mayo de 2.021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111627 $3.600,00 E15393 V15397

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, "EXPTE. Nº 151493/2.019 S/ FIGUEREDO JORGE RAMÓN S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO". La CITACIÓN del ciudadano SUARES JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 36.330.466; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P.). Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC18084 E15394 V15398

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. López Horacio Fabián, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al/la ciudadano/a VILLAR ALAN ADRIÁN D.N.I. Nº 53.093.029 (demás datos personales se ignoran), que se publicarán por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. N° 138600/2.020 - CABRAL BRIAN DANIEL S/ ROBO EN CONCURSO REAL CON ESTELIONATO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 y la Secretaría Nº 2. Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Mayo de 2.021. Fdo. Dr. Brites Martín Luís. Juez. Dr. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC18085 E15394 V15398

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaria Única, CITA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos los herederos si los hubiera, de los demandados Sres. PROMMAVONGSA SRITHAT D.N.I. N° 92.429,759 y CHANTAPON PON D.N.I. N° 92.421.557, en los autos "EXPTE. N° 62686/2.019 WAT LAO RATTANARANGSYARAM - KEOSAWANG TEMPLO LAOS C/ BUAPRAVONG NOM Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del Inmueble denominado como: Subdivisión Lote 5-A-2, Lote 5-A-4, Estancia Itaembé Mini o Rincón de Itaembé ciudad de Posadas Municipio Posadas - Departamento Capital - Provincia dé Misiones, con la NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 025, Chac. 0000, Manzana 0000, Parcela 0164 (Parte); que figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento Capital (04) Folio Real Matrícula N° 28.109; Partida Inmobiliaria Nº 70.863; en trámite por ante dicho Juzgado Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez Civil y Comercial N° 2, por subrogación Legal. Posadas, Misiones, 13 de Mayo del 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111615 $1.080,00 E15394 V15395

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dr. Juan Carlos Sandoval, Juez Civil y Comercial N° 2, por Subrogación legal, en autos caratulados: "EXPTE. 87452/2.020 ARANDA RAÚL MARTINIANO Y FERREIRA DÍAZ NORMA Y ARANDA MARÍA RAQUEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA RAÚL MARTINIANO, D.N.I. 10.450.861; FERREYRA DÍAZ NORMA, D.N.I. 13.160.901 y ARANDA ROSA MARÍA RAQUEL, N° 23.305.128. Publíquese un día en el diario de Publicaciones Oficiales. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111616 $330,00 V15394

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, ubicada en Av. Santa Catalina 1735, planta baja, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN MERLO D.N.I. 10.170.902. Publíquese edicto por el término de 1 día en el Boletín Oficial. En autos caratulados "EXPTE. N° 104449/2.020 RAMÓN MERLO S/SUCESORIO". Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP111617 $180,00 V15394

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis y Secretaría actuante N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante TROCHE RAMÓN, D.N.I. N° 7.587.707, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 7548/2.021 TROCHE RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 03 de Mayo de 2.021. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP111618 $990,00 E15394 V15396

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Nº 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la intersección de la Buenos Aires y San Martín de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de FEDOR KUMMRITZ, D.N.I. 7.552.500 ERNA GERTRUDIS KRAUS, D.N.I. 14.422.607, en los autos: "EXPTE. Nº 46977/2.020 KUMMRITZ FEDOR Y KRAUS ERNA GERTRUDIS S/ SUCESIÓN". Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 13 de Mayo de 2.021 Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP111619 $240,00 V15394

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 1, de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. PEREIRA DA SILVA REINALDO D.N.I. N° M 7.544.992, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 67173/2.020 CETROGAR S.A. C/ PEREIRA DA SILVA REINALDO P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 13 de Mayo de 2.021. María Lilena Alcaraz. Secretaria.-

PP111621 $480,00 E15394 V15395

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la 3º Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, a cargo la Dra. Corina E. Jones, Secretaría 1, sito en calle Dinamarca Nº 306, esq. Rioja primer piso, de la ciudad de Eldorado, CITA al Sr. RAMOS MARTÍN DUARTE. D.N.I. Nº 23.305.195 a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en "EXPTE. Nº 12700/2.021 LETRA D". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 09 de Abril de 2.021. Aldo Godoy. Secretario.-

PP111622 $480,00 E15394 V15395

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBOZA OCTAVIA D.N.I. Nº 5.778.412 y ARIAS FLORENCIO C.I. Nº 1.592.636 "EXPTE. Nº 98378/2.020... S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111625 $540,00 E15394 V15396

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, por Subrogación, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en la calle Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 61733/2.020 MEZA RUFINO MÁXIMO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por 30 días fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de MEZA, RUFINO MÁXIMO, D.N.I. N° 6.153.262. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 04 de Mayo de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso Secretaria.-

PP111626 $720,00 E15394 V15396

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, sito en calle San Lorenzo N° 15 de la ciudad de Leandro N. Alem, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FABIÁN FERNÁNDEZ PALMA D.N.I. N° 21.080.461 "EXPTE. N° 19321/2.021 FERNÁNDEZ PALMA FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" por el término de 1 día. Leandro N. Alem, Misiones, de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP111628 $270,00 V15394

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de JOSÉ RICARDO FLORES D.N.I. N° 20.609.133, a que comparezcan estar a derecho en el "EXPTE. N° 130300/2.020

FLORES JOSÉ RICARDO S/ SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP111629 $270,00 V15394

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 13.405.279, en autos: "EXPTE. N° 52.726/2.015 GONZÁLEZ RUBÉN DARÍO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 03 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111630 $810,00 E15394 V15396

EDICTO: El Juzgado de Paz de Arroyo del Medio, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TETEK L.E. 7.545.206 y MARÍA BREZICKI D.N.I. 4.181.952 en "EXPTE. N° 32706/21 TETEK ESTEBAN Y MARIA BREZICKI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un día. Arroyo del Medio, Mnes., 13 de Mayo del 2.021. Lorena Noemí Barboza Juez de Paz Titular.-

PP111631 $210,00 V15394

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS GONZAGA MÁRQUEZ, D.N.I. Nº 5.819.499 "EXPTE. Nº 119720/2.020 MÁRQUEZ LUIS GONZAGA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 13 de Abril de 2.021. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111632 $210,00 V15394

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, Santa Catalina 1.735, P. Baja, Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y/o acreedores de Don NÚÑEZ RAMÓN L.E. N° 7.546.852 y de Doña TEXEIRA DELIRIA D.N.I. N° 4.536.733, en autos "EXPEDIENTE N° 119035/2.020 - NÚÑEZ RAMÓN Y TEXEIRA DELIRIA S/ SUCESORIO". Publíquese un día. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111634 $210,00 V15394

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

JOAQUÍN GABRIEL ROCA

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, sito en 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270), Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 5 días en "EXPTE. N° 547/2.005 - OZUNA HNOS. S.A. S/ QUIEBRA", que el Martillero Joaquín Gabriel Roca Matrícula N° 63 S.T.J., con oficinas en calle 25 de Mayo N° 1.685. REMATARÁ el día 18 de Junio de 2.021 a las 11:00 hs. en los Estrados del Juzgado, el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral: Dpto. 04; Municipio 59; Sección 03; Chacra 013; Manzana 010; Parcela 16; Matricula N° 24259 (4). Partida Inmobiliaria N° 24880 Sito en Av. Uruguay N° 4.431 Posadas. Medidas Lote: 10,93 por 23 mts. Superficie Edificada: 718.20 m2. Distribuidos en: Planta Baja: 239.296 m2. Cubiertos; 1° Piso: 226.184 m2; 2° Piso: 241.50; el tercer piso 241,50 m2. De los cuales 69.30 se encuentran cubiertos y 172.20 m2. descubiertos con estructura metálica tipo tinglado sin techar. BASE: PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000). Eventualmente de no existir postores, una vez transcurrida media hora, el inmueble saldrá a la venta con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000). Al Contado y Mejor Postor. SEÑA 10%, Comisión 6%, Abonado en el acto del remate. Impuesto al Sello 2,5% también a cargo del comprador y que será abonado al aprobar la subasta. Ocupado: Planta Baja: Edulfo Ozuna. Con venta de Muebles. 1° Piso: Desocupado. 2° piso: Sr. Ozuna y flia. DEUDAS: Consultar Expte. Consultas al martillero en sus oficinas horario comercial Cel. 376 4622914 / 4424818. Posadas, 12, de Mayo de 2.021. Dra. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP111573 A Pagar $3.750,00 E15391 V15395

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 2.021 a las 18 horas en Kennedy 242, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio al 31/01/2.021. Gestión del directorio. Honorario directorio. Asignación resultados.

2) Designación de directores titulares y suplentes.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.
Lic. ALEJANDRA G. TRENDEL. Presidente.-

PP111597 $900,00 E15391 V15395

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad LLAMA a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021.-
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/15-0030-LPU21.-
OBRA: Construcción de Pasarela Peatonal RN N°14-Prog.:871,70 Oberá- Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintiocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecinueve ($ 28.920.619,00) referidos al mes de Agosto de 2.020 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 19/100 ($289.206,19).
APERTURA DE OFERTAS: 31 de Mayo de 2.021 a las 10:00. hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (httbs://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal electrónico de contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP111441 A Pagar $7.200,00 E15383 V15397

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021
Autorizada por RESOLUCIÓN N° 287/2.021 (10/05/2.021). EXPTE. N° 2025-CD-054-2.021
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de un (1) Camión Cisterna para el Parque Automotor Policial-Dirección Bomberos de la Policía de la Provincia de Misiones.-
FECHA APERTURA: 02/06/21.
HORA APERTURA: 8:30.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 18/05/2.021.

PP111612 A Pagar $1.080,00 E15392 V15394

PROVINCIA DE MISIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.021 para el Miércoles 09 de Junio de 2.021, a las 09:30 horas.
OBJETO: Adquisición de combustible con destino al parque automotor de la Cámara de Representantes.
PLIEGOS DE CONDICIONES A RETIRAR: Sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1.925 4° piso, de 07:30 a 12:30 horas.

SC18087 E15393 V15395

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021.
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2.021 para la ejecución de obras de Cordón Cuneta, Empedrado y Badenes en barrio Gauchito Gil de San Vicente, Misiones.
APERTURA: 03/06/2.021, 10:30 horas, en sede Municipal calle Democracia N° 265.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.
CONSULTAS: Corralón de Obras y Servicios Públicos, calle Cedros S/N - Celular 3755 654004.-
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).-

PP111620 A Pagar $810,00 E15393 V15395